

Ejea de los Caballeros (Zaragoza) para el día 20 de marzo de 1970, a las once treinta de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 4 de marzo de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—1.487-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Propietario: Instituto N. de Colonización. Situación: Santa Anastasia. Cultivo: Erial pastos.

Finca número 2. Propietaria: Pilar Ventura Sarifiena. Situación: Santa Anastasia. Cultivo: Cereal secoano.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Canal de las Bardenas. Sector XXVIII, colector C-13 y camino C-XXVIII-1», en término municipal de Biota (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas de la zona del Canal de las Bardenas por Decreto de 8 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Biota (Zaragoza) para el día 20 de marzo de 1970, y hora de las cuatro de la tarde, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Biota (Zaragoza) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 4 de marzo de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—1.485-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Propietario: Comunidad del Monte. Situación: Monte Saso. Cultivo: Cereal secoano.

Finca número 2. Propietario: Comunidad del Monte. Situación: Monte Saso. Cultivo: Cereal secoano.

Finca número 3. Propietario: Hermanos Lambán. Situación: Monte Saso. Cultivo: Cereal secoano.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Canal de las Bardenas. Sector XXIX, camino C-XXIX-10 y desagüe D-XXIX-4», en término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas de la zona del Canal de las Bardenas por Decreto de 8 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) para el día 20 de marzo de 1970, a las once treinta de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 4 de marzo de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—1.488-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1	Hros. de Ana Ventura Sarifiena	Santa Anastasia	Cereal secoano.
2	Benjamín Ventura Sarifiena	Idem	Idem.
3	Pilar Ventura Sarifiena	Idem	Idem.
4	Hros. de Ignacio Ventura Sarifiena	Idem	Erial pastos.
5	Hros. de Ana Ventura Sarifiena	Idem	Idem.
6	Hros. de Agustina Ventura Sarifiena	Idem	Cereal secoano.
7	Hros. de Ana Ventura Sarifiena	Idem	Idem.
8	Dionisio Marcellán Millán	Las Quemadas	Idem.
9	Urbano Marcellán Millán	Idem	Cereal secoano y erial pastos.
10	Instituto N. de Colonización	Idem	Erial pastos.
11	Mártir Nogué Ansó	Idem	Cereal secoano.
12	Miguel Nogué Ansó	Idem	Idem.
13	Antonia Nogué Ansó	Idem	Idem.
14	Ana Nogué Ansó	Idem	Cereal secoano y erial pastos.
15	Félix Campos Callizo	Puy Raso	Erial pastos.
16	Antonio Campos Callizo	Idem	Cereal secoano.
17	Instituto N. de Colonización	La Codera	Erial pastos.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Canal de las Bardenas. Sector XXIX, colector C-13 y camino C-XXIX-1», en término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas de la zona del Canal de las Bardenas por Decreto de 8 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de

Ejea de los Caballeros (Zaragoza) para el día 20 de marzo, a las once treinta de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 4 de marzo de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—1.486-E.